



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



00 02

NUMERO

**CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
JORANA S.A.-----**

CUANTIA: US \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Septiembre de dos mil, ante mí, Abogada **JENNY OYAGUE BELTRAN**,

Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señora **AMPARO LOPEZ VALENCIA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **JORANA S.A.**", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día Primero de Septiembre del año dos mil, quien declara ser de nacionalidad colombiana, viuda, ejecutiva, con domicilio en ésta ciudad; la compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

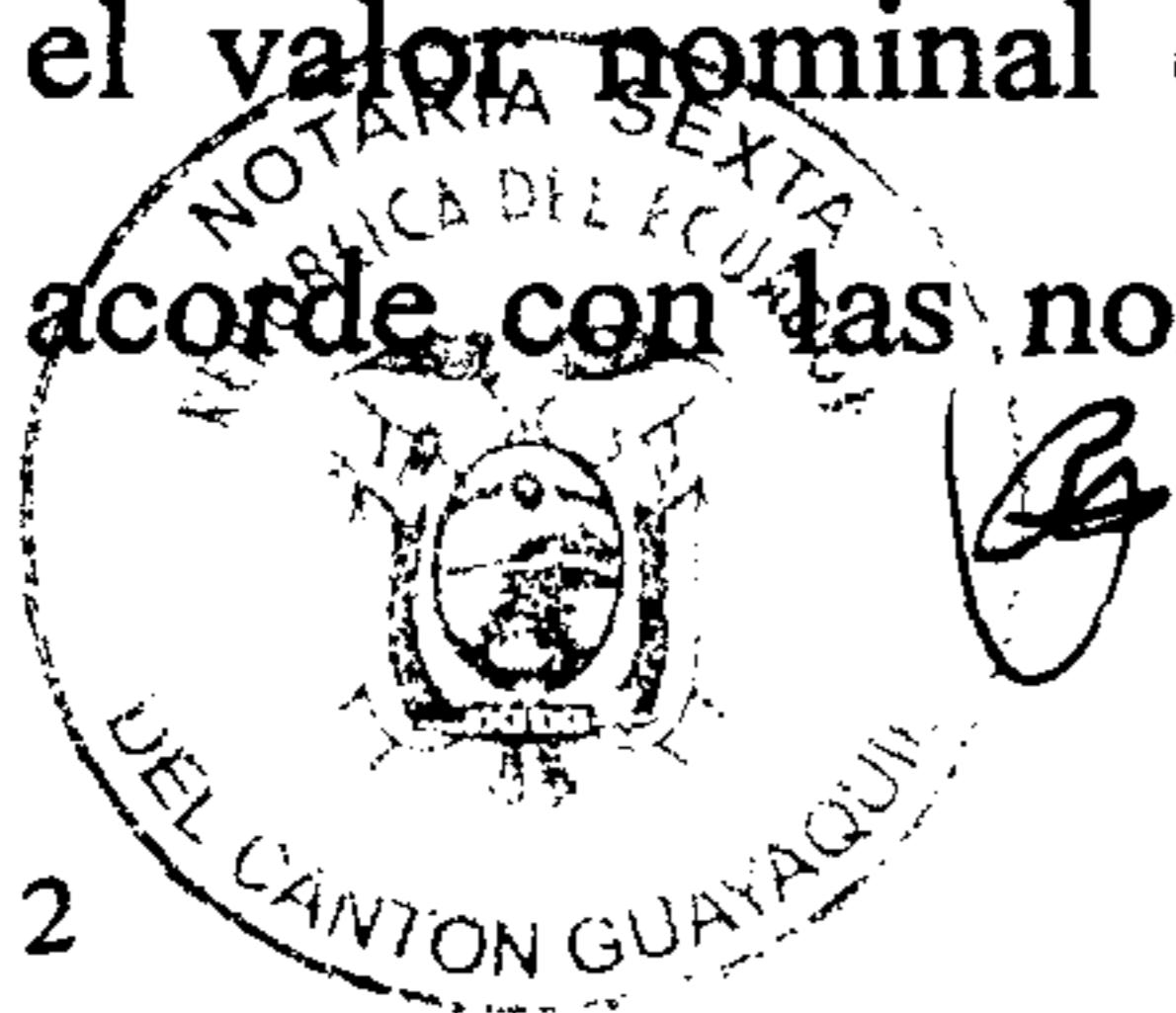
MINUTA: "SEÑORA NOTARIA": En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CONVESION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE



ESTATUTOS, de la compañía anónima JORANA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARCIENTE:- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora Amparo López Valencia, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador, mayor de edad, de estado civil viuda, por los derechos que representa de la compañía anónima, JORANA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de septiembre del año dos mil, como así lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima JORANA S.A., se constituyó con un capital social de cinco millones de sures, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis ante el Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de septiembre del mismo año, de fojas cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis a cincuenta y tres mil uno, número quince mil novecientos cuarenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinte y seis mil setenta y tres del Repertorio.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el primero de septiembre del año dos mil, resolvió efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el importe del capital social de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de





Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el capital suscrito de la misma compañía; Reformar su Estatuto Social y autorizar a la compareciente para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, conforme consta del Acta de Junta General que, como documento habilitante, se inserta a esta escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION: Con éstos antecedentes, la señora Amparo López Valencia, por los derechos que representa de JORANA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: **UNO)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador queda convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el importe del capital de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de Septiembre del año dos mil que, como documento habilitante, se inserta y forma parte integrante de esta escritura; **DOS)** Que el capital suscrito de la compañía JORANA S.A. queda aumentado en la cantidad de seiscientos dólares, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00); **TRES)** Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas, de conformidad con el siguiente detalle: **a)** La accionista Ana María Núñez López



pagó la cantidad de trescientos dólares, mediante la entrega de dicho valor, en numerario, efectuado a la compañía, que corresponde al cien por ciento del valor de las siete mil quinientas acciones que suscribió en el presente aumento de capital; y, b) La accionista Amparo López Valencia pagó la cantidad de trescientos dólares, mediante la entrega de dicho valor, en numerario, efectuado a la compañía, que corresponde al cien por ciento del valor de las siete mil quinientas acciones que suscribió en el presente aumento de capital; **CUATRO)** Que la suscriptora de siete mil quinientas acciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, señorita Ana María Núñez López, es de nacionalidad ecuatoriana, y que la suscriptora de las restantes siete mil quinientas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de la compañía, Amparo López Valencia, es de nacionalidad colombiana; y, **CINCO)** Que los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía que representa quedan reformados en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"; y, "**ARTICULO QUINTO:** Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía", según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de septiembre del



00 04

Guayaquil, Abril 28 de 1.997

Señora
AMPARO LOPEZ VALENCIA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumple con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada **JORANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de cinco años. Su designación reemplaza a la de la Abogada Carlota Camacho Coello.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, y ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Septiembre de 1.996, de fs. 52.986 a 53.001, número 15.940 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 26.073 del Repertorio.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

Luz Mercedes Lainez
Luz Mercedes Lainez del Pezo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía denominada **JORANA S.A.**- Guayaquil, Abril 28 de 1.997.

Amparo Lopez V.
Sra. AMPARO LOPEZ VALENCIA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cerente General, Folio(s) 32-218, Registro Mercantil No. 9.477, Repertorio No. 14.869, FECHA DE INGRESO AL IMPERIO (1996)

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de junio de 1996. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja Nº 547 del Registro Mercantil de 1996, sobre el que se ha hecho constar el pago de los impuestos.

Guayaquil, 3 de junio de 1996. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil y suscribente del mencionado Nombramiento.



Este documento es válido para el pago de los impuestos correspondientes al año 1996.

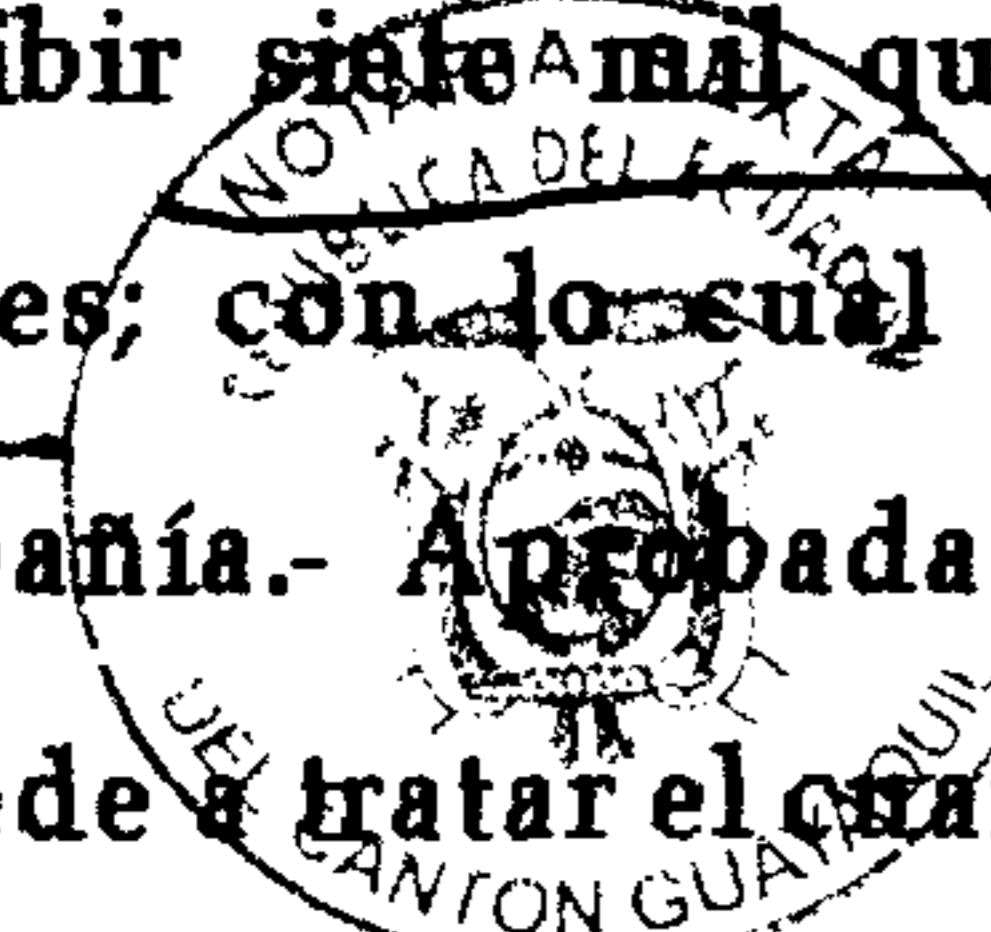
Guayaquil, 3 de junio de 1996. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA, JORANA S.A., CELEBRADA EL 1 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas quince minutos del día primero de Septiembre del año dos mil, en la oficina del primer piso del edificio Comersa, ubicado en las calles Baquerizo Moreno No. 1106 y Nueve de Octubre, se reunen los accionistas de la compañía anónima, JORANA S.A.; señorita ANA MARIA NUÑEZ LOPEZ, propietaria de dos mil quinientas acciones; y señora, AMPARO LOPEZ VALENCIA, propietaria de dos mil quinientas acciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Preside la sesión la titular de la compañía, señorita Ana María Núñez López, y actúa de Secretaria la Gerente General de la misma compañía, señora Amparo López Valencia.- De inmediato, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, la Secretaria, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informe a la Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. Habiéndose cumplido con lo manifestado, la Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada accionista deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre: 1.- Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; 2.- El aumento del capital suscrito de la compañía; 3.- Acordar la suscripción así como el pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir; y, 4.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía; luego de lo cual los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados.- Acto seguido se pasa a tratar el mencionado orden del día, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que



acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario que esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas apruebe la conversión que a continuación se expresa: Siendo actualmente el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucre, que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; efectuada la conversión a dólares, al tipo de cambio fijado de veinticinco mil sucre por dólar, el capital suscrito de la compañía, expresado en dólares, asciende a la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión indicada, esta Junta General de Accionistas aprueba dicha conversión y se procede a tratar sobre el segundo punto, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que por resolución de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, y que éste no puede ser inferior a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que esta Junta General deberá resolver sobre el aumento del capital suscrito, su forma de pago y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía, dado que ésta actualmente tiene un capital suscrito de doscientos dólares, lo cual lo somete a consideración de esta Junta General de Accionistas.- Acto seguido, en base al informe de la Presidente, luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y que el aumento del capital suscrito se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Acto seguido toma la palabra la Presidente de la compañía, quien consulta si las accionistas desean suscribir las nuevas acciones; y la accionista Ana María Núñez López manifiesta que desea suscribir siete mil quinientas acciones, y paga la suscripción en numerario, con trescientos dólares; y, la accionista Amparo López Valencia manifiesta que desea suscribir ~~siete mil~~ quinientas, y paga la suscripción en numerario, con trescientos dólares; con lo cual se paga la totalidad del aumento del capital suscrito de la compañía.- Aprobada la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago, se procede a tratar el cuarto y último punto, y luego de algunas deliberaciones al respecto,



esta Junta General resuelve reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Cuarto, dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, el nuevo Artículo Quinto, dirá: "ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 00001 a la 20.000 inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.".- Luego de aprobarse unanimemente los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Accionistas resuelve facultar a la Gerente General de la compañía para que celebre la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que una vez inscrita la referida escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, proceda a la anulación de todos los títulos de acciones y, en su lugar, emita nuevos títulos que contengan la conversión a dólares y el aumento de capital referidos en la presente Junta General de Accionistas. Así también se faculta a la Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.- Finalmente la Presidente manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que los documentos que se incorporarán, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta con la certificación de la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta, se da lectura de esta Acta a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las once horas diez minutos del mismo día.- f) Sra. Ana María Núñez López; f) Sra. Amparo López Valencia; f) Sra. Ana María Núñez López, Presidente de la Junta; f) Sra. Amparo López Valencia, Gerente General - Secretaria.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, JORANA S.A., al que no remitiré en





00 07

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



año dos mil que, como quedó dicho, forma parte integrante de este instrumento.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan, como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía JORANA S.A. y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía, celebrada el primero de Septiembre del año dos mil.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.

Firma Abogada Carlota Camacho Coello. Registro número cuatro mil ochocientos noventa y dos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo la Notaria, ésta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía JORANA S.A., en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA JORANA S.A

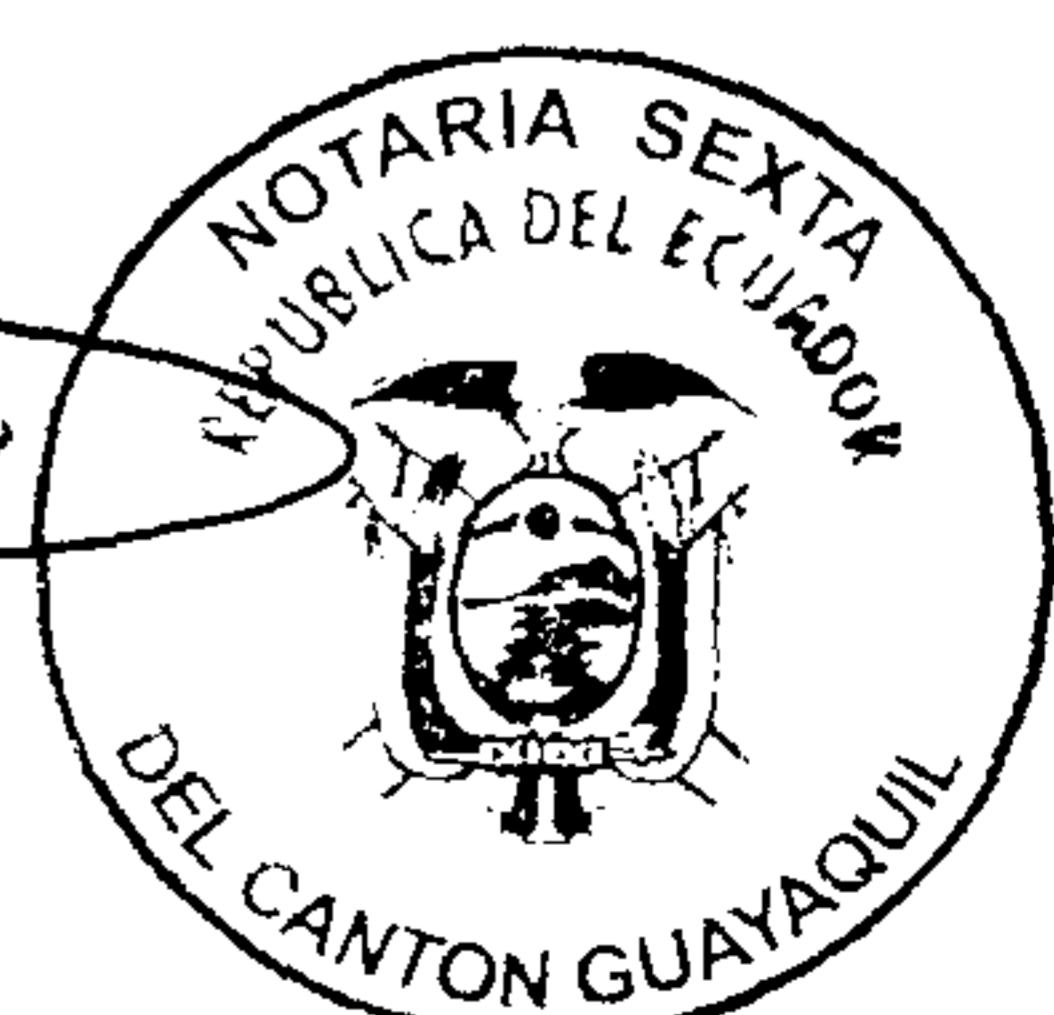
RUC.: 0991365516001

SRA. AMPARO LOPEZ VALENCIA

C.C. 090653660-2

LA NOTARIA

AB. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en SEIS FOJAS UTILES, confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a los Seis días del mes de Octubre del año dos mil.- LA NOTARIA.-



Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO CERO-G-IJ-CERO CERO CERO SEIS SIETE CERO DOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SE APROBO LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JORANA S.A.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO.-



Ab. Jorge W. Oyague Beltrán
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00 08

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006702, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y seis de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía JORANA S.A., de fojas 89.754 a 89.766, Número 24.682 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.373 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV

Trámite N°56056

NOTA.: Este Registro solamente da
de la veracidad de los datos
referidos a la inscripción y/o
anotación de este documento.



Doy FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-1J-0006702, de fecha diecisésis de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía JORANA S.A..- Guayaquil, diciembre 19 del 2.000.-

Eduardo

AB. EDUARDO FALCONI RIALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL